



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 247/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Kalla Llallagua” fue fundada el 26 de mayo de 1936, por los profesores Alfredo Guillen Pinto, quien fungía como Director del núcleo Indígena Ajawiri (Ayllu Originario Llimphi Ajawiri Uma - Khanapata) y Federico Soliz.

Que, la Unidad Educativa “Kalla Llallagua” cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE) N°029944 con código SIE de Unidad Educativa N°20710009 y código SIE de Edificio Escolar N°20710009, perteneciente al área curricular de educación Formal de dependencia Fiscal, que funciona en los niveles Inicial y Primaria en el Distrito Educativo de Caquiaviri/Nazacara de Pacajes del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Kalla Llallagua” mediante Resolución Administrativa N°143/2005 de 28 de noviembre, se aprueba su legal funcionamiento; supervisada por el Ministerio de Educación y el Servicio Departamental de Educación La Paz; se encuentra ubicada en la comunidad Kalla Llallagua de la Localidad de Llallagua de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, perteneciente al núcleo educativo Kalla Llallagua de la Dirección Distrital de Educación Caquiaviri – Nazacara de Pacajes.

Que, la Unidad Educativa “Kalla Llallagua”, cuenta con la Resoluciones Supremas 226419 de 3 de mayo de 2006 y 227473 de 23 de julio de 2007, a través de las cuales se otorgan las condecoraciones nacionales de la “Gran Orden Boliviana de la Educación” en el grado de Oficial y Comendador.

Senador proyectista: Porfirio Ovidio Menacho Tarquino.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Kalla Llallagua"** del Departamento de La Paz, por sus ochenta y siete años de fundación, destacando su aporte al servicio de la educación, formando a niñas y niños íntegros que contribuyan al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca

TERCER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES